

se encuentra un Velato del Sr General de
Cavalleria D Manuel de Tena, en el que
sirve como Orden irrevocable la Remision
de quanto en el oficio se expresa. Y visto
uno y otro Velato, y al mismo tiempo por
una parte la ninguna atenuacion q se presen-
ta ala irrevocable Justicia con que este
Pueblo se quepa de los atras pellados, procede
ver de la Comision de Lorca a favor de la
Humanidad, y contradictoria a las Ordenes
Superiores expedidas en punto de submi-
nistros; por otra ala misma irrevoca-
ble Justicia con que se desentiende del
crecido debito que esta Ciudad esta hacien-
do a este Pueblo de las creditissimas porcio-
nes de Cevada con que en el año pasado
de mil ochocientos diez contribuyó a aque-
lla, en especial la de mil setecientas cinquenta
fan. y media que por los meses de Man-
zo y Abril apunto por medio de los Comi-
sionados D^{no} Jose de Fuentes Alcaraz y D^{no}
Juan Lorenzo Navarro, en el concepto de
que habian de pagarse al precio corri-
ente de treinta y cada una, lo que no
ha hecho esta Ciudad a pesar de la
Veclamacion que sobre ello tiene hecha y
esta Villa, valiendose aquella de la
fuerza q tiene a su disposicion y de la
inventura de Cervera de Partido p. a.

